UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DEPARTAMENTO DE U.O.C

www.fenob.una.py
Teléfono: (021) 505 611/2 int. 113
Campus de la UNA – San Lorenzo

CARRERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 40; ENFERMERÍA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289; ENFERMERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 356; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409

San Lorenzo, 02 de diciembre de 2020.

UOC N° 23/2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota DNC N° 26.431 de fecha 01 de diciembre de 2020, que hace referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2019 con ID N° 373.404 **"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD-REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LAS FILIALES DE CONCEPCION, SAN ESTANISLAO, CORONEL OVIEDO Y QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB UNA)".**

Se adjunta a la presente, el Contrato N° 09/2019 con la empresa Prevención S.R.L., a los efectos de comunicar que bajo la responsabilidad de la convocante, se firmó el contrato sin esperar el plazo establecido para la interposición de recurso de protesta, debido a que ha sido el único proveedor que se ha presentado al llamado. En lo que respecta al contrato que fue firmado en fecha 30/12/2019, siendo un llamado Ad-Referéndum, se aclara que el anterior contrato fenecía el 31/12/2019, por lo cual la institución necesitaba cubrir este servicio de seguridad a partir del 01/01/2020, pues consideramos al mismo un servicio imprescindible para la institución, en miras a salvaguardar la seguridad de los funcionarios, docentes y estudiantes, que concurren a la institución, así como los bienes de la misma. Se adjunta además, la Resolución N° 840/2019 correspondiente a la adjudicación del año 2019, el Acta N° 01/2020 del 29 de mayo del 2020 donde ambas partes deciden la terminación por mutuo acuerdo del contrato mencionado, y el Formulario de adecuación de línea presupuestaria.

Se efectúa la siguiente aclaración con relación a la disminución de monto realizada: inicialmente, el crédito presupuestario para cubrir dicho llamado, había sido disminuido en el Presupuesto 2020, por lo que se había considerado realizar una modificación presupuestaria para aumentar el crédito del objeto del gasto 282, y así cubrir el pago de los 7 meses adjudicados (Gs. 369.600.000), de esta forma, se procedió a la firma del contrato por ese plazo. Mientras se estaba tramitando dicha modificación presupuestaria, el crédito del Objeto del Gasto 282 fue disminuido por la Ley de Emergencia Sanitaria, por lo que se vio la necesidad de terminar por mutuo acuerdo el contrato a los 5 meses, siendo el monto total de los 5 meses, de Gs. 264.000.000. Finalmente en el mes de noviembre, se aprueba la modificación presupuestaria, y de esta forma se puede emitir el CDP N° 1.663 por Gs. 264.000.000, que permitirá cubrir los 5 meses mencionados.

Por lo que se solicita la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente. Se solicita tener consideración con los plazos teniendo en cuenta que, la Modificación Presupuestaria que permitió aumentar el Crédito Presupuestario necesario para la ejecución de dicha contratación, ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda recién en fecha 18 de noviembre del 2020, según Resolución C.O.S N° 95.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. ELIODORO RÍOS GÓMEZ
Responsable de la UOC

ERG*/crts*